



POLITÉCNICA

M^a Teresa González Aguado
Defensora Universitaria

RECOMENDACIÓN (11.2008/001R), Sobre acceso a copia de las pruebas escritas realizadas por los alumnos

Vistas las consultas formuladas hasta la fecha y las solicitudes de intervención del Defensor Universitario,

*Teniendo en cuenta la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña núm. 918/2002 (Sala de lo Contencioso – Administrativo, Sección 5^a), de 27 de noviembre y del informe del Defensor del Pueblo correspondiente al año 2003 en el que hace referencia a que las pruebas escritas de los alumnos forman un expediente administrativo y el acceso a las mismas se deriva del derecho que la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce a los ciudadanos a conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados, y obtener copia de documentos contenido en ellos, se **RECOMIENDA:***

- En caso de solicitarse por parte de un alumno copia de una prueba escrita, cuya titularidad le corresponde, se le aporte la documentación solicitada en base a que se trata de un derecho amparado por la legislación vigente.

Esta recomendación se ajusta a las Normas aplicables, no lesiona derechos de terceros y se entiende constituye una buena práctica en el ámbito de la Universidad Politécnica de Madrid.

Madrid, 6 de noviembre de 2008



La Defensora Universitaria
Sra. D^a. María Teresa GON ZÁLEZ AGUADO